



Vistos, el expediente N° 0182146-2024 presentado por el señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía. S.A.; la Hoja de Elevación N° 000035-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 17 de enero de 2025; y el Informe N° 000001-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32.1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", siendo necesario que el propietario o poseedor adopte las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N°28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo con la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;



Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;

Que, en el artículo 36° de la Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, de acuerdo con el documento del visto, el señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía. S.A., solicita autorización de traslado de trece (13) bienes arqueológicos muebles de la Fundación Museo Amano para la exposición temporal "Tradición textil del Antiguo Perú" en el aeropuerto internacional Jorge Chávez; cuya fecha de inauguración será el 29 de enero de 2025 y la fecha de clausura el 28 de enero de 2028;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a través de la póliza de seguro patrimonial según endoso N° 9076237 de la póliza ELPA-3499943; así como a través de la póliza de transportes según endoso N° 9076774 de la póliza TRCA-3497218; ambos emitidos por Pacífico Seguros; donde aparece la Fundación Museo Amano como beneficiaria; vigentes del 13 de enero de 2025 al 30 de noviembre de 2025;

Que, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, remitida con Hoja de Elevación N° 000035-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 17 de enero de 2025, hace llegar el informe N° 000001-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC del 10 de enero de 2025, conteniendo los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el representante legal de la empresa Michell y Cía. S.A., comunicando que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura; no obstante, observando que la cobertura de póliza es vigente hasta el 30 de noviembre de 2025, solamente resulta técnicamente viable autorizar el traslado dentro de territorio nacional de los bienes culturales hasta el 23 de noviembre de 2025; la extensión de este plazo deberá estar sujeto a la solicitud de parte de la empresa Michell y Cía. S.A. cumpliendo los requisitos correspondientes.

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero,



resulta procedente autorizar el traslado temporal para su exposición dentro del territorio nacional de trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el traslado temporal dentro de territorio nacional de trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral para que participen en la exposición "Tradición textil del Antiguo Perú", en el aeropuerto internacional Jorge Chávez; dicha autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 23 de noviembre de 2025 como plazo máximo.

Artículo 2°.- Precisar que los trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente son propiedad de la Fundación Museo Amano.

Artículo 3°.- Designar a la señora Carmen Thays Delgado, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06168789, como funcionaria representante del Ministerio de Cultura quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación de los bienes culturales en el área expositiva del aeropuerto internacional Jorge Chávez. La citada responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la empresa Michell y Cía. S.A.

Artículo 4°.- El citado responsable señalado en el artículo 3° de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación, dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberá presentar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, seguros, transporte o cualquier otro egreso que se origine del traslado y retorno de los bienes culturales, serán íntegramente cubiertos por la empresa Michell y Cía. S.A.

Artículo 6°.- Notifícase la presente resolución al señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía. S.A, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y a la señora Carmen Thays Delgado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

**ANEXO 1****Relación de bienes culturales muebles de propiedad de la Fundación Museo Amano participantes de la exposición temporal "Tradición textil del Antiguo Perú" en el aeropuerto internacional Jorge Chávez**

N°	Inscripción	Denominación	Material	Código de propietario
1	0000335852	Paño	Textil	FMAT-R.004331
2	0000395251	Paño	Textil	FMAT-R.000144
3	0000395250	Bolsa	Textil	FMAT-R.000487
4	0000395249	Fragmento	Textil	FMAT-R.001254
5	0000395248	Paño	Textil	FMAT-R.001507
6	0000395244	Fragmento	Textil	FMAT-R.004399
7	0000395246	Fragmento	Textil	FMAT-R.004397
8	0000395245	Fragmento	Textil	FMAT-R.004398
9	0000395238	Fragmento	Textil	FMAT-R.004403
10	0000395240	Fragmento	Textil	FMAT-R.004402
11	0000395241	Fragmento	Textil	FMAT-R.004401
12	0000395242	Fragmento	Textil	FMAT-R.004400
13	0000399738	Paño	Textil	FMAT-R.004409